



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00632 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Reconocer personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA con TP 129.978 del CSJ, para representar a MAF COLOMBIA S.A.S. en los términos del poder visible en el archivo 016.
2. Incorporar la renuncia al poder presentada por los abogados Cesar Augusto Aponte Rojas y Miguel Andrés García García, para ser tenidas en cuenta para lo pertinente.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de diligenciamiento del oficio No. 1010 del 7 de octubre de 2020, ante la autoridad competente. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 117** hoy **8 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2286ae8781e6b0aae1c970f9fb8715737d11285a832f85eb94f8bb1b65136d11**

Documento generado en 05/08/2022 10:06:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>